



ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De Conformidad con los principios generales de la contratación estatal y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Paz - Cesar, por intermedio de la oficina de UMATA, Control Ambiental y Gestión del Riesgo, procede a elaborar el correspondiente estudio previo que soporta el proceso de selección que pretende adelantar la Administración Municipal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

NECESIDAD: ANTECEDENTES

El municipio de La Paz ha venido presentando en los últimos años un crecimiento progresivo de iniciativas productivas y emprendimientos, principalmente en sectores como el comercio, los servicios y las actividades agropecuarias. Sin embargo, este dinamismo económico no ha estado acompañado de un fortalecimiento suficiente de las capacidades empresariales, lo que ha limitado la consolidación y sostenibilidad de muchas unidades productivas.

En el territorio se han implementado algunas acciones institucionales orientadas al apoyo del emprendimiento y la formación empresarial, lideradas por la administración municipal y apoyadas en ocasiones por entidades del orden departamental y nacional. Estas intervenciones han incluido procesos de capacitación, programas de apoyo al emprendimiento y actividades de asistencia técnica puntual. No obstante, dichas iniciativas han sido de carácter temporal, con cobertura limitada y sin continuidad suficiente para generar impactos sostenibles en el tiempo.

De igual manera, se han evidenciado esfuerzos por parte de entidades como cámaras de comercio, instituciones educativas y programas gubernamentales para promover la formalización empresarial, la innovación y el acceso a mercados. A pesar de ello, persisten brechas significativas en la articulación de estos servicios y en su alcance hacia la población emprendedora y productiva del municipio.

En este contexto, los diagnósticos locales han identificado debilidades en la gestión empresarial, baja incorporación de tecnología, limitada capacidad de comercialización y escaso acceso a procesos de formación continua, lo que ha afectado la productividad y competitividad del tejido empresarial local.

Por lo anterior, surge la necesidad de estructurar un programa integral de fortalecimiento productivo y empresarial que permita dar continuidad, profundidad y mayor cobertura a los procesos de formación y acompañamiento, contribuyendo al desarrollo económico sostenible del municipio y al mejoramiento de las condiciones de vida de los emprendedores y unidades productivas.

JUSTIFICACIÓN

El programa de emprendimiento y empleabilidad del municipio de La Paz-Cesar, en la actualidad debe estar acorde a la situación socioeconómica por la que atraviesa el pueblo que puede ser catalogada como una pos bonanza, e iniciar a brindarle a sus nativos motivos para volver a creer en la economía legal, retomando así la identidad del “pacífico” comerciante, amante de los productos de la tierra e innovador.

Buscando métodos para impulsar e incentivando a la sociedad ahora vulnerable y excluida, a volver a la modalidad legal mostrándoles que existen formas menos riesgosas de conseguir el sustento de su familia.

Por otro lado, la actual administración puede aprovechar aquella población con múltiples habilidades y capacidades. Donde se encuentra la población diferencial que puede generar ingresos por si solos instruyéndoles mediante capacitaciones teórico prácticas para el buen uso de sus talentos y así desarrollar de manera ágil todo el potencial que hay en ellos con la creación de nuevos negocios y asociaciones comerciales.

La oficina de emprendimiento, asociada a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Municipal, puede gestionar y brindar apoyo para la formalización de aquellos pequeños y medianos negocios reconocidos que han sido el sustento de muchas familias que a lo largo de los años han estado en el pueblo y han adquirido un reconocimiento, pero por razones internas o externa a los propietarios de los negocios no han contado con la disponibilidad para formalizarlos y legalizarlo.

Promover la asociatividad en las comunidades rurales con el fin de que tengan una mayor participación en la economía y así poder dinamizarla.



El programa propone desplegar estrategias para brindar alternativas de sus ventajas comparativas ; la cultura campesina serrana; contar con todos los pisos térmicos; la variedad de productos locales como café, hortalizas, cacao, plátano, frijol, frutas, palma, carne, leche, almojábana, embutidos, cemento, etc. (la gastronomía; el folclor, entre otras muchas bondades).

La estrategia de generación de ingresos sostenibles y legales tiene como columna vertebral al Programa de Emprendimiento, el cual desde distintos frentes se propone promover una cultura de emprendimiento que permitan la creación y fortalecimiento de nuevas unidades productivas o de servicio que busquen el desarrollo económico del municipio.

Promover la formación educativa para la generación de diferentes perfiles laborales que lleven al aumento del empleo, por tal razón es necesario que el programa Paz emprende gestione carreras técnicas, carreras tecnológicas, cursos complementarios, certificaciones por competencia de los habitantes del municipio de la Paz, para el auge laboral de la población en general de la Paz-Cesar.

Brindando instrumentos como los incentivos a la producción y a las inversiones, la creación de fondos rotatorios, la activación del Comité Local de Competitividad, las alianzas público-privada, la infraestructura comercial/turística y el acceso al conocimiento productivo que son el eje fundamental de lo que propone este programa para reactivar económicamente al municipio sin renunciar a la inclusión socio productiva de miles de personas que están sin generar ingresos.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será: **“FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR”**

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR				
COMPONENTE No. 1: CAPACITACION SOBRE HORTALIZAS Y LEGUMBRES A FORTALEZAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	CAPACITACIONES SOBRE HORTALIZAS Y LEGUMBRES PARA FORTALEZAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA			
1.1	RECURSO HUMANO			
1.1.1	Coordinador	SERVICIO	1	4
1.1.2	Tallerista. Incluye alojamiento, transporte y comidas.	SERVICIO	1	4
1.2	REALIZAR ACTIVIDADES DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN			
1.2.1	Hidratación (botella de agua refrigerada de 300 ml)	UNIDAD	30	4
1.2.2	Meriendas Especiales: Sandwich gratinado servido en contenedor desechable y cubierto con jugo de 300 ml refrigerado	UNIDAD	30	4



1.3	REALIZAR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD			
1.3.1	Kits de Capacitacion:Carpeta promocional en propalcote de 300 gr full color mas lapicero	UNIDAD	30	4
1.3.3	Pendon, mediano con araña alusivo al programa con diseño del evento	UNIDAD	1	1
1.3.4	Cartilla Guía pedagogica CARTILLA CON EL TEMA DE CAPACITACION. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Pasta Full color, papel Propalcote 300GR Páginas internas Papel Bond 75GR, 40 páginas, unicolor Medidas 22x27 cm	UNIDAD	30	4
1.4	REALIZAR ACTIVIDADES DE ALQUILER			
1.4.1	Alquiler de Sonido amplificado de potencia de 200w de potencia incluye: consola, 1 micrófonos. incluye cargue, descargue y transporte	UNIDAD	1	4
1.4.2	Alquiler de sillas, incluye:transporte	UNIDAD	30	4
1.4.3	Alquiler de mesa para recepcion y capacitador Incluye transporte	UNIDAD	3	4
1.5	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO			
1.5.1	Entrega de kit de semillas varias de hortalizas-legumbres y herramientas menores	UNIDAD	30	4

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades productivas, empresariales y comerciales de las unidades productivas, emprendimientos y empresas del municipio de La Paz para mejorar su productividad, competitividad, sostenibilidad y generación de ingresos.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Numero de personas beneficiarias	Medido a través de: Número Meta: 120 Tipo de fuente: Informe	Informe de supervisión

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa Altos niveles de informalidad empresarial y productiva.	Facilitar la formalización de negocios mediante la organización y apoyo para la realización de una Feria de Emprendimiento y Empleabilidad en el municipio de La Paz, Cesar.
Causa indirecta Desconocimiento de los beneficios de la formalización empresarial.	Aumentar el conocimiento sobre los beneficios y procesos de formalización empresarial entre los emprendedores y pequeñas empresas del municipio de La Paz, Cesar, mediante la organización de talleres y sesiones informativas en la Feria de Emprendimiento y Empleabilidad.
Causa indirecta Costos percibidos como elevados para la formalización y el cumplimiento normativo.	Encontrar apoyos financieros para los beneficiarios
Causa indirecta Limitado acompañamiento institucional para los procesos de formalización.	Facilitar el acceso a financiamiento y programas de apoyo gubernamental para los emprendedores y pequeñas empresas del municipio de La Paz, Cesar, mediante la organización y apoyo logístico para la realización de una Feria de Emprendimiento y Empleabilidad.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA
PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capítulo 1 Título 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, Modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en a citada norma y en el decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Paz - Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es de suministro, el cual encuentra su soporte en el artículo 968 del código de comercio el cual lo define como: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El Valor estimado por el Municipio, para el presente proceso de Selección, asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$48.994.000)** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR						
COMPONENTE No. 1: CAPACITACION SOBRE HORTALIZAS Y LEGUMBRES A FORTALEZAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	CAPACITACIONES SOBRE HORTALIZAS Y LEGUMBRES PARA FORTALEZAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA					\$ 48.994.000
1.1	RECURSO HUMANO					\$ 6.400.000
1.1.1	Coordinador	SERVICIO	1	4	\$ 900.000	\$ 3.600.000
1.1.2	Tallerista. Incluye alojamiento, transporte y comidas.	SERVICIO	1	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000
1.2	REALIZAR ACTIVIDADES DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN					\$ 1.392.000
1.2.1	Hidratación (botella de agua refrigerada de 300 ml)	UNIDAD	30	4	\$ 1.100	\$ 132.000
1.2.2	Meriendas Especiales: Sandwich gratinado servido en contenedor desechable y cubierto con jugo de 300 ml refrigerado	UNIDAD	30	4	\$ 10.500	\$ 1.260.000
1.3	REALIZAR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD					\$ 5.320.000
1.3.1	Kits de Capacitacion:Carpeta promocional en propalcote	UNIDAD	30	4	\$ 16.000	\$ 1.920.000



	de 300 gr full color mas lapicero					
1.3.3	Pendon, mediano con araña alusivo al programa con diseño del evento	UNIDAD	1	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.3.4	Cartilla Guía pedagógica CARTILLA CON EL TEMA DE CAPACITACION. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Pasta Full color, papel Propalcote 300GR Páginas internas Papel Bond 75GR, 40 páginas, unicolor Medidas 22x27 cm	UNIDAD	30	4	\$ 25.000	\$ 3.000.000
1.4	REALIZAR ACTIVIDADES DE ALQUILER					\$ 1.682.000
1.4.1	Alquiler de Sonido amplificado de potencia de 200w de potencia incluye: consola, 1 micrófonos. incluye cargue, descargue y transporte	UNIDAD	1	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
1.4.2	Alquiler de sillas, incluye:transporte	UNIDAD	30	4	\$ 1.800	\$ 216.000
1.4.3	Alquiler de mesa para recepcion y capacitador Incluye transporte	UNIDAD	3	4	\$ 5.500	\$ 66.000
1.5	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO					\$ 34.200.000
1.5.1	Entrega de kit de semillas varias de hortalizas-legumbres y herramientas menores	UNIDAD	30	4	\$ 285.000	\$ 34.200.000
TOTAL PROYECTO						\$ 48.994.000

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **0603-25** del 3 de Junio de 2026.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien **(100) puntos**.



FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	100 PUNTOS

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversas, según la siguiente fórmula:

$$P = (VMO / VO) \times 100$$

Donde:

P : Puntaje a obtener VO: Propuesta a evaluar

VMO = Propuesta con menor valor.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograrse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

4.2.1. Capacidad Jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la



ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.}

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que El Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y



representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica está relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RUT: El Proponente deberá presentar el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, expedido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de La Paz - Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.



En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

ASPECTOS TECNICOS

PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Cantidad	Cargo	Perfil académico	Experiencia
1	Coordinador	Profesional Universitario	Deberá acreditar que cuenta con dos (2) años de experiencia en coordinación de proyectos
1	Tallerista	Profesional en ingeniería agronómica y/o afines con curso en pedagogía humana expedido por una entidad educativa legalmente registrada ante el Ministerio de Educación Nacional.	Deberá acreditar que cuenta con tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Nota: Las personas deberán presentar carta de compromiso, en la que manifieste su disponibilidad a favor del proponente en caso de ser adjudicatario.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015

CAUSALES DE RECHAZO



Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o más ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será **de UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato, será el de la oferta económica del oferente a quien se le acepta la oferta quien se constituye en adjudicatario.

FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación del informe de actividades, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la cuenta de cobro correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social; El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En desarrollo del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



En virtud del contrato a celebrar, El contratista se obliga de manera específica a:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Republica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, en la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con el Municipio, a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los tiempos señalados por la entidad en la invitación. 2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, deberá presentar para la aprobación de la Supervisión, el Menú de las raciones alimentarias a suministrar a los miembros de la fuerza pública y los Horarios de atención. 3. Cumplir con las normas sobre salubridad e higiene para la entrega de las raciones alimenticias. 4).De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 5. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL MUNICIPIO. 6. . No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7). En su calidad de contratista deberá ejercer todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 8). Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago del valor del contrato de conformidad con las condiciones señaladas en las cláusulas del contrato y en el pliego de condiciones. 9).De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5%, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del mismo Decreto.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

- 1) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 2) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- 3) Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
- 4) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
- 5) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las cláusulas del contrato a celebrar.
- 6) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz– Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz– Cesar.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz – Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.



EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para el caso particular, La inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato, será ejercida por el **Municipio de La Paz- Cesar, a través de la** Oficina de UMATA, Control Ambiental y Gestión del Riesgo o a través del funcionario que esta designe, quien verificará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de Inicio del Contrato.
2. Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
3. Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.
4. Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y la del personal que utilice para la ejecución del contrato
5. Ordenar el pago de las facturas siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.
6. Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las cláusulas contractuales incumplidas y las normas violadas.
7. Garantizar que las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista y aprobadas por la entidad permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
8. Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato

RIESGOS

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
--	----------------	------------------------	------------------------	---------	-----------------------



Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Poca participación de la población beneficiada en las actividades programadas	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 2. Menor	No se alcanzan los objetivos programados	Adelantar adecuado proceso de seguimiento
Componente Productos	Operacionales	Las personas no tienen credibilidad en las Instituciones	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Dificultad de cumplir con el cronograma de actividades programado	Promover un clima propicio para las respectivas actividades
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: REALIZAR EL FORTALECIMIENTO (Entrega de kit de semillas varias de hortalizas-legumbres y herramientas menores) Riesgo: Incremento en los costos de las dotaciones programadas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Se pueden presentar retrasos en las capacitaciones y en las entregas de apoyo sectorial	Se realiza un estudio de mercado que permitan cotizar en el mercado en búsqueda de menor costo y mayor calidad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Por la cuantía estimada, la convocatoria pública no está sometida a ningún acuerdo o tratado internacional vigente suscrito por Colombia.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio adelante el proceso de selección correspondiente que le permita escoger al contratista que ejecutará el objeto del contrato que le permita satisfacer la necesidad descrita en el presente documento.

El presente documento se elabora en el mes de Junio de 2026, en el Municipio de La Paz – Cesar.

Funcionario Responsable:

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Jefe de UMATA, Control Ambiental y Gestión del Riesgo